



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**Ciudad de Río Ceballos**

SECRETARIA DE GOBIERNO

Recibido 04/05/89 Hs. 11:55

Avda. Remedios de Escalada 57

Ciudad de Río Ceballos

Dpto. Colón

Pcia. de Córdoba

ORDENANZA N° 408/89

VISTO: El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se acepta la inscripción al dominio municipal de los espacios verdes correspondientes al loteo Nuevo Río Ceballos,

Y CONSIDERANDO: Que según Ordenanza n° 356/88 se declaró de Utilidad Pública y Sujección a Expropiación un predio de forma triangular aledaño al Camping Municipal "Río Camping", para ser destinado a la instalación y funcionamiento de un "HOGAR DE DÍA"; Que el trámite de esta expropiación va a requerir mucho tiempo en razón de que los propietarios del loteo respectivo, Ing Julio A. Noble y el Arq. Miguel C. Roca, tienen un juicio por quiebra sustanciado en la Ciudad de Buenos Aires; Que la efectivización del funcionamiento del "Hogar de Día," tiene especial urgencia dados los fundamentos para los cuales está destinado, según la reseña que se acompañó de la Ordenanza referida; Que en procura de acelerar el trámite para poder donar a la Provincia el correspondiente terreno, donde la Dirección de Arquitectura le ventará la infraestructura necesaria, se desea ceder uno de los espacios verdes con los que se ha conformado en el Camping Municipal "Río Camping"; Que el espacio verde cedido, será luego reemplazado por el predio que está sujeto a expropiación (Ordenanza n° 356/88); Que para concretar este propósito es necesario aceptar previamente la transferencia del dominio de los espacios verdes del Loteo Nuevo Río Ceballos-Sección "B", Inscriptos en el Registro de la Propiedad de la Provincia, -Protocolo de planillas- Tomo 101; Planilla 25203/05; Plano 5842 y 5843; Que habiendo sido analizado el presente proyecto en el seno de la Comisión de Obras Públicas de este H.C.D., esta comisión ha entendido viable su aprobación; por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Art. 1°- ACEPTASE la transferencia al Dominio Municipal de los dos (2) espacios verdes correspondientes al Loteo Nuevo Río Ceballos-Sección "B", ubicado en esta Ciudad de Río Ceballos, pedanía del mismo nombre, Dpto. Colón de la Provincia de Córdoba, los que están aprobados por las reparticiones públicas respectivas e inscriptos en el Registro de la Propiedad- Protocolo de Planillas en el Tomo 101-Planilla n° 25.203/05- Plano n° 5842 y 5843, predios estps designados como "Espacios Verdes", siendo sus medidas y linderos los siguientes:

1°- Espacio Verde: Que al Norte mide 64 mts.; Al Sur 64 mts.; Al Este 26 mts.; Al Oeste 26 mts; lo que hace una superficie de 1.664 mts. (un mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados. Sus linderos son, AL NORTE con Calle pública. AL SUR: con parte de calle José A. Gorriti, desafectada del servicio público por Ordenanza n° 174/86; AL ESTE: con Calle Nuestra Sra. de Itatí, y AL OESTE: con calle Curupí, también desafectada del servicio público por la Ordenanza n° 174/86.-

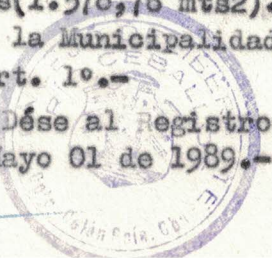
2°- Espacio Verde: Que al Norte mide 64 mts.; Al Sur 44 mts.; Al este 26 mts. (veintiseis), al Suroeste 31,425 mts.; lo que hace una superficie de un mil quinientos setenta y ocho metros cuadrados con setenta y seis centímetros cuadrados (1.578,76 mts<sup>2</sup>).-

Art. 2°- TRASLADASE al Dominio de la Municipalidad de Río Ceballos a los Dos Espacios Verdes referidos en el art. 1°.-

Art. 3°- ~~Comisión de Obras Públicas~~ Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, Mayo 01 de 1989.-

AUGUSTO ARTIGUE  
 SECRETARIO  
 H.C.D.



*[Signature]*  
 PRESIDENTE  
 H. C. D.